DECLARACIÓN JURADA *FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020*	
Asunción, 23 agosto del 2024	
Quienes suscriben Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) Ministro Carlos Alcibíades Giménez Díaz C. I. Nº 1.326.957 y Coordinadora General del Proyecto Ing. Agr. María Isabel Godoy Rodríguez con C. I. Nº 2.493.891 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos y que el saldo disponible es igual o mayor al monto estimado/monto del contrato/adenda, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del Decreto 4436/20.	
CODIGO SNIP Nº:	*714*
NOMBRE DEL PROYECTO:	*PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS"- CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR*
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	*SERVICIO DE INTERNET PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS.*
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	*US$ 15.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América quince millones) aprobado por Ley 6300/2019* *Monto total del préstamo en Gs.: 113.748.900.000 .-* *Tipo de cambio BCP al 31/07/2024: 7.583,26*
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	***Gs. 60.324.000.-***
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	*Gs. 60.324.000.-*
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	*Gs. 36.641.289.034.-*
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa *1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.* *2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.*	
María Isabel Godoy Rodríguez *Coordinadora General del Proyecto*	***Carlos Alcibíades Giménez Díaz*** *Ministerio de Agricultura y Ganadería*